

# La Responsabilidad Social Empresarial: Teorías que Fundamentan su Aplicabilidad en Venezuela

NAVARRO SÁNCHEZ, LORENA CAROLINA<sup>1</sup>

**Recibido:** 12-01-2016    **Revisado:** 18-02-2016    **Aceptado:** 17-03-2016

## Resumen

Toda creación del hombre lleva implícitamente un riesgo, sin embargo es tarea de él mismo contribuir a la disminución de éste y a la maximización del bienestar social. Como parte de su compromiso ha incluido la Responsabilidad Social Empresarial tema de interés para académicos y empresarios por la transformación que le ha dado al significado de Empresa. La RSE se ha caracterizado por su voluntariedad de aplicabilidad, sin embargo, en la actualidad ese paradigma ha cambiado al ser incorporado dentro de las distintas legislaciones. El presente artículo tiene como objetivo analizar las teorías que fundamentan la RSE dentro de la normativa vigente, concatenada con la visión actual y su aplicabilidad dentro de la sociedad venezolana. La investigación es de corte documental, a nivel descriptivo con datos extraídos de textos, leyes y documentos vía web especializados en la materia. A través del estudio realizado se puede concluir que la responsabilidad social empresarial en Venezuela no reposa sobre los fundamentos únicos de una de las teorías expuestas, sino que surge de una combinación de estas, prevaleciendo la teoría de la ética y moral, y no existiendo además una legislación especializada sino un conjunto disperso de normas tendentes de forma a priori para que se cumpla con responsabilidad social por parte de las sociedades mercantiles.

**Palabras clave:** Responsabilidad, Social, Empresa, legislaciones, bienestar social.

## Abstract

### Corporate Social Responsibility: theories underlying their applicability in Venezuela

*All creation of man implicitly carries a risk, though it is his task to contribute to the reduce this risk and to maximize the social welfare. As part of commitment it has been included CSR, topic of interest to academics and businessmen due to the transformation that it has given to the significance of the company. CSR has been characterized by its voluntariness of applicability, however, now the paradigm has changed to be incorporated into the various legislations. This article aims to analyze the theories underpinning CSR within the current legislation, concatenated with the current vision and their applicability within Venezuelan society. The research is documentary, descriptive level with data from texts, laws and documents via specialized web in the matter. Through the study conducted it can be concluded that corporate social responsibility in Venezuela does not rest on the sole basis of one of the theories put forward, but arises from a combination of these, prevailing the theory of ethics and morality, and not just existing a specific legislation but a loose collection of rules of form a priori in order for corporations to meet with social responsibility.*

**Keywords:** Responsibility, Social Enterprise, legislation, social welfare.

1 Abogado. Estudiante de la Especialización de Derecho Mercantil mención Sociedades, Profesora de la Cátedra de Legislación Organizacional y Gerencia, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de La Universidad de Los Andes, Mérida-Venezuela. E-mail: lore\_carolina@hotmail.com

## 1. INTRODUCCIÓN

Las Sociedades Mercantiles tienen participación activa en la economía del país, han sido las responsables de la creación de los grandes proyectos en el mundo, mediante el uso del saber, de la tecnología, del trabajo y han dado mejoras a la vida con la fabricación de productos, sin embargo, debe señalarse que en su aspecto negativo, pueden llegar a convertirse en armas de destrucción del ambiente, llegando a afectar con ello a la humanidad.

Por tanto, la creación de empresas en diversos sectores, ha conllevado al surgimiento de nuevos intereses por parte de quienes la conforman, que trascienden del ámbito del mercado, de la rentabilidad, del reconocimiento y competitividad para adentrarse a la ética empresarial, considerando el entorno en el que se encuentran y así brindar ayuda que beneficie a los sectores que de alguna manera contribuyen a su crecimiento. La ética empresarial, por su parte, es el fundamento de la Responsabilidad Social Empresarial y esta se encuentra cada vez más en uso por parte de organizaciones bien sea como estrategia de marketing o como filosofía.

En las últimas décadas, debido a los daños indiscriminados causados por el actuar negligente de las Organizaciones, como se ha señalado, la difusión de Responsabilidad Social Empresarial ha tenido mayor significación y son cada vez más las instituciones y organismos que tienden al mejoramiento social, ambiental y económico. El Pacto Mundial de 1999<sup>2</sup> - cuyo impulsor es kofi Annan - propone utilizar el poder de la persona colectiva a fin de lograr una economía sostenible<sup>3</sup>

2 "El Pacto Mundial de Naciones Unidas (Global Compact) es una iniciativa internacional que promueve implementar 10 Principios universalmente aceptados para promover la responsabilidad social empresarial (RSE) en las áreas de Derechos Humanos, Normas Laborales, Medio Ambiente y Lucha contra la Corrupción en las actividades y la estrategia de negocio de las empresas. (Disponible en: <http://www.pactomundial.org/global-compact/>).

3 "La economía sostenible también conocida como desarrollo sostenible, perdurable o sustentable caracteriza un tipo de desarrollo socio-económico el cual fue institucionalizado o formalizado en 1987 a través del Informe Brundtland, proveniente de la Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo de Naciones Unidas. Su función o definición clave es la de *"satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las del futuro para atender sus propias necesidades"* (Disponible en: <http://www.finanzas.com/economia-sostenible-definicion>)

e inclusiva. Establece en su escrito diez principios que deben seguir las Empresas en su actividad. Los mismos no son de carácter obligatorio más constituyen lineamientos a nivel mundial aplicables a la gestión Empresarial que inspiran el cumplimiento de la Responsabilidad Social Corporativa.

La RSE no surgió con esta denominación, ni era entendida con el significado que hoy día ha adquirido, pero debe destacarse que en la antigua Grecia y Roma existían indicios que resultaban análogos, como la filantropía en consonancia con la caridad, este último término utilizado por la religión católica. La Revolución Industrial, también ha sido considerada como la inflexión que dio nacimiento a la RSE. Otros hacen referencia a la Declaración de los Derechos Humanos (1789)<sup>4</sup> y posteriormente a la incorporación de las ONGs<sup>5</sup> como hechos que contribuyeron a la implementación de conducta ética por parte de empresas para finalmente obtener permanencia en la sociedad. De acuerdo a Cansino, J. y Morales, M. (2008): “los antecedentes de la Responsabilidad Social Empresarial se remontan al siglo XIX, precisamente en el marco del Cooperativismo y el Asociacionismo, que buscaban conciliar eficiencia empresarial con principios sociales de democracia, autoayuda, apoyo a la comunidad y justicia distributiva” (p.47).

Es relevante por ello, conocer las distintas teorías de la RSE, su evolución y aplicación a través del establecimiento de normas dirigidas a regular a las empresas, pues esto permitirá incrementar la participación de organizaciones y ampliar la visión sobre lo que es actuar responsablemente, de manera que pueda evaluarse si

4 De acuerdo a acta de la Declaración de los DDHH (1789), estos son: “ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción” (Disponible en: <http://www.revistas.unal.edu.co/index.php/psicologia/article/viewFile/16079/16971>)

5 Según el Centro de Información de las Naciones Unidas las ONGs son: “Una organización no gubernamental (ONG) es cualquier grupo no lucrativo de ciudadanos voluntarios, que está organizada a nivel local, nacional o internacional. Con tareas orientadas y dirigidas por personas con un interés común” (Disponible en: <http://www.cinu.mx/ongs/index/>).

verdaderamente se están desarrollando proyectos sociales que tiendan a la preservación del ambiente y a la dignificación de la persona, fundados en valores, principios y objetivos inspirados primeramente en la ética.

## 2. TEORÍAS CLÁSICAS DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

Considerando la clasificación de Cansino, C. y Morales, M. (2008) en su artículo investigativo denominado “Responsabilidad Social Empresarial” relativo a las diversas teorías de la Responsabilidad Social Empresarial, pueden estas clasificarse en cuatro grandes grupos: Teorías Instrumentales, Teorías Integradoras, Teorías de carácter Político y por último la Teoría de la Ética y la Moral en los negocios.

### 2.1 Teorías Instrumentales

Esta teoría está fundamentada en el desarrollo de Responsabilidad Social Empresarial, siempre que dicha actividad proporcione ganancias a los socios que integran una determinada Empresa. Friedman, M. (1970), en su artículo “*The social responsibility of business to increase its profits*” en español “La responsabilidad social de la empresa es incrementar sus beneficios” señala en primer lugar que debe existir distinción entre Sociedad Mercantil, entendida esta como la persona artificial incapaz de cumplir con responsabilidades, y la persona individual que conforma dicha sociedad, quien puede realizar acciones reales con causas y efectos, decidiendo hasta qué grado se encuentra comprometida para generar bienestar al entorno que la rodea, es decir los responsables socialmente son los propietarios o ejecutivos corporativos frente a los grupos de interés. Así pues Friedman, citado por Cansino, C. y Morales, M. (2008), señala que: “mientras la empresa es un agente generador de riqueza para los accionistas, los individuos deberían ser los encargados de generar actos socialmente responsables” (p.17).

Por tanto, la Empresa se crea para obtener beneficios monetarios y son quienes la integran (socios, trabajadores) los que se comprometen de forma individual y autónoma a cumplir con responsabilidad social.

Autores como Murray, K. y Montanari, J (1986), en su artículo *“Strategic Management of the Socially Responsible Firm: Integrating Management and Marketing Theories”*<sup>6</sup> destacan la importancia del Marketing para la Sociedad y cómo influye el cumplimiento de Responsabilidad Social por parte de una Empresa en el desarrollo de este. Las Actividades sociales que se realicen mejorarán la percepción del cliente y a su vez obtendrán una buena imagen, reputación y respeto en el mercado. Cansino, C. y Morales, M. (2008) expresan: “las actividades de RSE son entendidas como acciones que ejecuta el área de marketing con el objetivo de posicionar la marca de la empresa entre las personas y grupos directamente relacionados” (p.18).

Por su parte Porter, M. y Kramer, M (2002), atendiendo al fundamento de la Teoría Instrumental, consideran además cuatro principios o requisitos de la Responsabilidad Social Empresarial. En primer lugar, la existencia intrínseca de una obligación moral que se desprende de las actividades empresariales, dicha obligación consistente en el desarrollo del lugar en la que se encuentra establecida una Empresa. Si la Empresa invierte y esa inversión le da como retorno utilidades, además de crecimiento y sustentabilidad, ¿Por qué no generar bienestar a la comunidad? bien sea con posibilidades de empleo, cuidado del medio ambiente, mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos de la zona.

En segundo lugar, la sustentabilidad, que no es más que la posibilidad que tiene la Empresa de permanecer en el tiempo tomando en cuenta lo económico, lo social y lo ambiental. Es Ganar/ Ganar, la Sociedad Mercantil se fortalece al mismo tiempo que la actividad que realiza no cause daño a su entorno. Aprobación de la comunidad en

la cual va a establecerse la empresa en tercer lugar, siendo este un requisito elemental para poder cumplir con los objetivos empresariales. Si se participa en la comunidad y se obtiene su aceptación, no existirá oposición en la realización de actividades. Finalmente la Reputación, un elemento que atiende al marketing, a la ejecución de operaciones y las consecuencias de estas, en donde la Empresa debe obtener credibilidad frente al compromiso de no afectar su entorno, creando una propuesta de seguridad a la región donde operará.

Tomando la posición de los diversos autores, puede inferirse el fundamento de la teoría Instrumental que no es más que la obtención de riqueza empresarial, el posicionamiento en el mercado, la sustentabilidad y la credibilidad a través de actividades sociales que generen un clima de confianza entre la Sociedad Mercantil y la comunidad.

## 2.2 Teorías Integradoras

La Teoría integradora hace alusión a un conjunto de aspectos u obligaciones de carácter económico, legal, ético y filantrópico que deben seguir las empresas al momento de su constitución, a fin de obtener una licencia de operaciones que le garantice la aprobación bien sea por los organismos legales correspondientes o por la misma colectividad de manera pragmática que le permita cumplir satisfactoriamente con sus objetivos.

Carroll, A. (1979) en su trabajo "*A Three-Dimensional Conceptual Model of Corporate Performance*", plantea la Responsabilidad Social Empresarial como un instrumento que debe incorporar en su esencia lo económico, legal, lo ético y discrecional. Lo económico, pues indudablemente toda sociedad mercantil persigue la obtención de utilidades, contemplando actividades que coadyuven al enriquecimiento de sus socios. Lo legal ya que una Empresa para su permanencia debe apegarse a un marco normativo que le dé la validez en su ejercicio. Lo ético sin lo cual no existiría el equilibrio social, aun cuando la legislación no prevea la conducta fundada en valores y principios, la misma debe guiarse a través de la ética lo que

ocasionará la protección social y ambiental. Finalmente lo discrecional, que no se encuentra plasmado en la ley - al igual que la ética- y que dependerá de la voluntad del ciudadano corporativo en contribuir o no con causas sociales, que en algunos casos pueden consistir en donaciones filantrópicas que por naturaleza no le proporcionara ganancias.

### **2.3 Teorías de Carácter Político**

Esta teoría apoyada en las ventajas y compromisos que obtienen las Empresas, al ir adquiriendo poder social, en vista de la influencia que tendrá dicha entidad en el entorno en la cual se desenvuelva. Davis, K. (1960) uno de los representantes de esta teoría, expresa que a medida que una sociedad mercantil evoluciona y aumenta su producción, sus empleados y por tanto su riqueza, tendrá toma de decisiones que afectarán de alguna u otra manera a la comunidad donde ejerza sus actividades. Razón por la que la Empresa creará una especie de “contrato social” en aras de mantener la armonía entre la entidad y dicha sociedad, asumiendo una conducta responsable que permita el desarrollo de sus objetivos pero que a su vez respete los derechos de los grupos involucrados.

Wood, D. y Lodgson, J.(2002), en sus trabajos investigativos, uno de ellos denominado “*Business Citizenship: From Individuals to Organizations, Society for Business Ethics*”, establecen que la RSE es un término que resulta difícil definirlo sin embargo hacen distinción entre esta forma de actuar entre el ciudadano corporativo y la Empresa, indicando que el ente colectivo debe manejarse bajo leyes que lo coaccionan en su actividad y el ciudadano corporativo lo hace sin presión sino voluntariamente estableciendo parámetros de conducta que en ningún caso son obligatorios, mediante la aplicabilidad de valores y principios que constituyen la RSE.

### **2.4 Teorías de la Ética y la Moral en los negocios**

Esta Teoría es la más reciente, se destaca por establecer como principios fundamentales la ética y moral en el actuar de las empresas, siendo así las protagonistas de un determinado espacio al desarrollar

sus actividades tomando en consideración los diversos grupos de interés. Para Freeman, E. (1983) uno de sus exponentes, se hace necesario distinguir dos grupos fundamentales: los *Stakeholders* en sentido amplio, y los *Stakeholders* en sentido restringido. Los primeros, son aquellas personas o grupos que pueden incidir en los objetivos de la empresa o verse afectado por las operaciones de la misma. Mientras que el segundo grupo, serían aquellas personas o grupos que se ven involucrados de manera directa o indirecta con la organización. Destaca además el autor, pueden existir diversos intereses para los grupos involucrados, de carácter económico o intereses de capital, así como ejercer distintas formas de poder, atinentes a la política o a lo económico, condiciones que afectarán de manera negativa o positiva, la ejecución de los proyectos que se tengan.

De acuerdo a Cansino, J. y Morales, M. (2008):“La visión de Freeman respecto de la RSE vela más por temas asociados a la legitimización del negocio por la sociedad que por la Responsabilidad Social como una herramienta para aumentar las ganancias” (p. 38). Kaku, R.(1997), otro de los autores de la teoría de la moral y la ética en los negocios, es el creador de la filosofía japonesa *Kyosei*<sup>7</sup>, que no es más que “La Filosofía del Espíritu de la Cooperación”. Si una organización trabaja en armonía, entusiasmo y con proactividad, contagiará de manera positiva a todas las personas que se vean involucradas en su actividad, bien sean socios, trabajadores, clientes o proveedores e incluso si aplica esta filosofía podrá interactuar de mejor manera con el medio ambiente que lo rodea, obteniendo mayores beneficios políticos, económicos y sociales. Tomando como premisa lo anterior a juicio de quien expone en Venezuela un caso empírico de este tipo de teoría se tiene en la empresa Ron Santa Teresa a través de su proyecto “Alcatraz” del mismo modo lo afirma la autora Reyes, E (2013) en su artículo denominado “La responsabilidad social

7 Haces, J. (2009) la teoría *Kyosei*“Se define como espíritu de cooperación, e implica una sociedad en la que los individuos y las organizaciones trabajan juntos para el bien común. En el contexto empresarial, esto significa establecer relaciones armónicas con todos los participantes: clientes, proveedores, competidores, gobiernos y el ambiente mismo”(p.36)

empresarial y la justicia restaurativa como factores clave del Proyecto Alcatraz de la Fundación Santa Teresa” en donde expone la relevancia del desarrollo de proyectos sociales por parte de las empresas como medios restaurativos de la sociedad. De acuerdo a la misma autora, Reyes, E. (2013): “La responsabilidad social empresarial más allá de crear un compromiso entre las empresas y sus trabajadores ha de incluir igualmente a la comunidad” (p.24).

### 3. TEORÍAS MODERNAS DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

La gran aplicabilidad de la Responsabilidad Social Empresarial en el seno de las Sociedades Mercantiles ha conllevado a la evolución de este término y ha ido depurando las diversas teorías que a lo largo de su aparición se han originado.

Recientemente, los autores han establecido dos posiciones que se han destacado respecto a la Responsabilidad Social Empresarial. Así, Mora, C. (2006) en su artículo “La Responsabilidad Social Empresarial: Razón de ser del Marketing como sistema de Pensamiento Organizacional” expone en primer lugar el trabajo de O’Brien (2001) de la Escuela de Negocio J, Mack Robinson de la Universidad de *Georgia State* (EE.UU) titulado *Integrating Corporate Social Responsibility with Competitive Strategy*, consistente en la aplicabilidad de la Responsabilidad Social Empresarial como una Estrategia competitiva, indicando que si no se fija en este sentido, existirá dentro de la entidad desalineación entre esta y las Estrategias que vayan a desarrollarse sobre RSE. En segundo lugar, señala el citado autor, un aspecto filantrópico de la Responsabilidad Social Empresarial donde la estrategia de su aplicabilidad debe consistir en los posibles efectos que puede causar sobre la sociedad y el medio ambiente, fundamentando esta posición con el denominado Libro Verde. A través de la implementación la Responsabilidad Social Empresarial, considerando los aspectos económicos, sociales y ambientales en los cuales puede incidir en la toma de decisiones

de una Organización se lograría alcanzar objetivos que vayan más allá del enriquecimiento de la Sociedad tendentes a la protección del entorno. La RSE dejaría de ser una herramienta de gestión, para convertirse en el motivo de la gestión (Mora, C. 2006).

#### 4. LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

La Responsabilidad Social Empresarial o Corporativa ha tenido variadas definiciones desde su reconocimiento, dependiendo de la postura filosófica que adopte el autor que la defina. Para determinados autores resulta una estrategia empresarial que le da sustentabilidad a la sociedad a largo plazo, otros señalan que es simplemente es una característica humana que debe ser aplicada precisamente por los miembros de una organización, es decir por el ciudadano corporativo y no por la persona artificial. Hay quienes la consideran una posibilidad de actuar sin estar plasmada como una conducta coactiva en las legislaciones de los distintos países.

De acuerdo con Cansino C., y Morales, M. (2008) citando a McWilliams, Siegel y Wright, la Responsabilidad Social Empresarial se define como: “situaciones donde la empresa se compromete y cumple acciones que favorecen el bien social, más allá de los intereses de la empresa y por sobre lo que se espera como cumplimiento de la ley” (p.10). Partiendo de esta definición el elemento que identifica la implementación de Responsabilidad Social en una Empresa es un comportamiento que no se limite al cumplimiento de las leyes sino que trascienda en su actuar.

Para Sarmiento, S. (2010) citando a Baltazar, C., considera la RSE como “(...) una filosofía corporativa adoptada por la alta dirección de la empresa para actuar en beneficio de sus propios trabajadores, sus familias y el entorno social en las zonas de influencia de las empresas” (p.26). A juicio del autor, no es suficiente el aumento de riqueza de la sociedad mercantil, pues esta no se medirá sólo por las ganancias económicas que genera, deben considerar otros aspectos

como lo social y lo ambiental, favoreciendo los grupos involucrados de manera directa o indirecta en su actividad.

La Responsabilidad Social Empresarial, según Cansino C., y Morales, M. (2008) citando el *World Business Council For Sustainable Development- WBCSD* (2000), es: “el compromiso continuo de las empresas para comportarse éticamente y contribuir al desarrollo económico, mejorando la calidad de vida de los empleados y sus familias, de la comunidad local y de la sociedad en general” (p.11). Como fundamento intrínseco de la Responsabilidad Social Empresarial se encuentra la ética sin la cual no podría existir verdadera responsabilidad fundada en valores y principios morales por parte de la organización.

Finalmente, no importa la visión que se adopte para definir la RSE, la misma puede consistir en una estrategia, una forma de actuar del ciudadano corporativo, una conducta ética, lo relevante es que las empresas tengan la obligación de asumir un comportamiento socialmente responsable, guiado por los lineamientos fundados en valores impulsados por instituciones y el gobierno, que producirán un mejor manejo de sus políticas adaptadas a la protección ambiental, a garantizar mejor productividad, a construir un lugar de trabajo digno, a causar un impacto favorable sobre las comunidades que lo rodean, a obtener reconocimiento por parte de inversores y otras ventajas que indudablemente le darán permanencia en el tiempo.

## 5. IMPACTO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN VENEZUELA

Es imperiosa la necesidad de incorporar políticas económicas, ecológicas y sociales en los lineamientos de una organización, pues el hombre para su crecimiento y la sustentabilidad de su empresa, debe generar un clima de confianza y adquirir poder social, lo cual alcanzará mediante las estrategias que implemente para llevar a cabo su actividad. Como lo expresa Reyes, E. (2013): “En el marco de la

Responsabilidad Social Empresarial, se ha de invertir tiempo, talento y recursos por parte de cualquier empresa venezolana indistintamente de su tamaño y capital social, para la construcción de un futuro con mayores oportunidades de crecimiento para todos los inmersos en la resolución de dificultades” (p.25).

No puede negarse el impacto que producen las Empresas en el medio ambiente, debido a la producción de desechos tóxicos, consumo energético, deforestación, contaminación sónica. Al convertirse una organización en garante del ecosistema podrá reducir costos de producción, mejorar su reputación frente al entorno en el cual se encuentra establecida, aumentar su riqueza y confiabilidad.

En el aspecto de los Derechos humanos, ha de considerarse que los mismos no se agotan en la libertad, igualdad y paz sino que constituyen principios y condiciones necesarias para la realización de la persona, aplicados por los ciudadanos, el Gobierno e incluso por los entes empresariales. Estos deben dirigir su actividad de manera responsable bajo los lineamientos de los derechos universales para alcanzar una buena reputación en el mercado y evitar ser rechazados y castigados al excluir dentro de sus políticas principios fundamentales.

El éxito Laboral de una Organización mediante la implementación de la RSE está marcado por las estrategias y políticas que se implementen, si las mismas son ventajosas, es decir, generan un buen ambiente de trabajo, crean condiciones dignas, incentivos y reconocimientos que impacten en la vida del personal que presta servicio en la entidad se obtendrán mejores resultados. En Venezuela Empresas Polar es un ejemplo de ello, dentro de su misión se establece la incorporación de proyectos destinados al fortalecimiento de la educación, el deporte, el cuidado del ambiente, el desarrollo comunitario y compromiso con trabajadores mediante el reconocimiento, el desarrollo de capacidades, la competitividad y el bienestar social de estos, todo ello bajo su Fundación Empresas Polar, con el objeto de promover y conformar el capital social, la alianza entre comunidad, trabajadores y empresa que permita unir esfuerzos tendentes al desarrollo y a la participación democrática.

El impacto comunitario que genera la RSE, tiende a dar frutos a las Empresas que desarrollan proyectos de esta índole. Si bien es cierto que las Sociedades Mercantiles a medida que se fortalecen y crecen van adquiriendo a su vez poder social, no es menos cierto que al ejercerlo deben buscar el beneficio de los grupos de interés no sólo de aquellos que conforman la Organización sino aquellos que aun cuando no hacen parte del staff corporativo, están presentes en la comunidad donde ejercen su actividad. Es indudable que sin el apoyo del entorno, una sociedad no puede alcanzar sustentabilidad. Tal es el caso de la empresa venezolana Ron Santa Teresa y su proyecto denominado “Alcatraz” como se mencionó anteriormente.

## 6. LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y EL MARCO JURÍDICO VENEZOLANO

En épocas anteriores, una de las principales características que presentaba la Responsabilidad Social Empresarial en los diversos países, era la inexistencia de normativa que exigiese el cumplimiento de dicha conducta por parte de empresarios.

En el caso específico de Venezuela es necesario considerar que no existe en la actualidad, una visión unánime – respecto a las teorías - al momento de definir la RSE, llegando incluso a afirmarse a juicio de quien expone que ésta se verá influenciada además por el sistema político adoptado en el territorio en donde se pretenda aplicar, la realidad histórica del lugar y los principios que inspiran a la legislación que lo regula, lo que determinará consecuentemente la fijación en menor o mayor medida, por parte de las organizaciones, de la ética empresarial como principio esencial de la Responsabilidad Social.

Muestra de ello es la Legislación venezolana, inspirada en el modelo de Estado Democrático y Social, de Derecho y de Justicia consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y cuyo significado debe interpretarse para poder conocer la concepción de Responsabilidad Social que asume el sector empresarial.

De acuerdo a la Sentencia de la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia del 2 de octubre del año 2000, debe interpretarse el modelo de Estado de la siguiente manera:

...La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela define el Estado como un modelo Democrático y Social, de Derecho y de Justicia, sustentándolo en una serie de principios y de valores superiores que se insertan en el ordenamiento jurídico. Este modelo social le asigna al Estado una amplitud de funciones y de responsabilidades sociales textualmente reconocidas en la Constitución, como un auténtico e ineludible compromiso que implica la protección especial a la familia, a los trabajadores, a los menores; en especial, velar por la salud y la seguridad social de los mismos, entre otras (...). Continúa, este modelo de Estado exige un compromiso real tendente a la efectividad integral del aparato del Estado, en este sentido, todos sus órganos deben actuar sujetos al orden constitucional, no sólo en aquello que esté referido a su desenvolvimiento interno y estructural de las funciones que ejerce, sean éstas legislativas, judiciales, de gobierno, electorales o de control, sino también, y de manera fundamental, están sujetos al cumplimiento de todas las disposiciones constitucionales que imponen obligaciones y compromisos, conductas y responsabilidades hacia la sociedad.

Por tanto, a través de este modelo social, el Estado promueve la protección de derechos de los integrantes de la sociedad imponiendo normas destinadas al cumplimiento de obligaciones y conductas tendentes a asumir responsabilidades, por parte de los Órganos que conforman el Poder Público. Así lo reafirma la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su artículo 135, el cual reza:

Las obligaciones que correspondan al Estado, conforme a esta Constitución y a la ley, en cumplimiento de los fines del bienestar social general, no excluyen las que, en virtud de la solidaridad y responsabilidad social y asistencia humanitaria, correspondan a los o a las particulares según su capacidad. La ley proveerá lo conducente para imponer el cumplimiento de estas obligaciones en los casos en que fuere necesario. Quienes aspiren al ejercicio

de cualquier profesión, tienen el deber de prestar servicio a la comunidad durante el tiempo, lugar y condiciones que determine la ley.

Plasma el legislador en este artículo la denominada “Cláusula de Solidaridad Social”, en donde se ha exigido por mandato legal el cumplimiento de obligaciones por parte del Estado, al igual que del sector privado tendentes a consolidar el bienestar social. Pero para alcanzar satisfactoriamente el cumplimiento de obligaciones se requiere, además de voluntad por parte del particular o del Estado y coacción en caso de no llenar los márgenes legales, de recursos que faciliten el compromiso social. Incorporándose otro elemento, la tributación como medio que permita la consecución de los fines descritos. De allí la importancia que han tenido los tributos para tales fines, siendo más que un medio de participación del sector privado y del sector público en la satisfacción de necesidades colectivas, presentando cambios en cuanto a su relevancia, según la concepción que de la política fiscal tenga el Estado, en cada momento de su historia (Carmona, J. 2011).

La norma citada up supra debe complementarse con lo dispuesto en la misma Constitución en el artículo 133 el cual expone: “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley”. Motivo que ha generado la promulgación de normas en el ámbito tributario tendentes a garantizar el cumplimiento de Responsabilidad Social partiendo del principio de generalidad del Tributo.

Así puede exponerse el caso de los beneficios fiscales otorgados a las Organizaciones en aras de impulsar la Responsabilidad Social Empresarial. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su artículo 103 parágrafo segundo señala: “Las contribuciones de los particulares a proyectos y programas educativos públicos a nivel medio y universitario serán reconocidas como desgravámenes al impuesto sobre la renta según la ley respectiva”.

La Ley de Impuesto sobre la Renta, contempla en su artículo 14, los casos de exenciones en el pago del impuesto, dentro de los cuales se encuentran en su párrafo tercero, las Instituciones benéficas y de asistencia social siempre que sus enriquecimientos se hayan obtenido para lograr sus objetivos sociales.

La Ley de Impuesto sobre Sucesiones, Donaciones y demás Ramos Conexos, en su artículo 9, párrafo segundo dispone, que el Ejecutivo Nacional podrá exonerar del Impuesto a: Los establecimientos privados sin fines de lucro, que se dediquen principalmente a realizar actos benéficos, asistenciales, de protección social o con destino a la fundación de establecimientos de la misma índole o de culto religioso de acceso al público o a las actividades referidas en el ordinal anterior.

De igual manera presenta la Ley Orgánica del Deporte, Actividad física y Educación Física, incentivos y exenciones fiscales relativos al Impuesto sobre la Renta, del Impuesto al Valor Agregado y otras leyes como apoyo y fomento de la actividad deportiva.

Para Carmona, J. (2011): “La Actuación solidaria del sector privado, indudablemente puede ser voluntaria, siendo esta la verdadera responsabilidad social, más sin embargo el Estado en su rol rector, puede orientar e incluso regular su cumplimiento, con miras a lograr una mayor satisfacción de los derechos y garantías constitucionales” (p.17) destacando no sólo la imposición de normas tendentes al fomento de la Responsabilidad Social sino también la creación de incentivos fiscales al sector empresarial, lo que permite el crecimiento de diversas áreas, la atención de problemas sociales y demás beneficios para alcanzar el bien de la colectividad.

Por otra parte, es menester referirse al hecho de que el sector empresarial a través del cumplimiento de lo denominado en la normativa vigente como contribuciones parafiscales; Plazas Vegas citado por Carmona, J. (2011) señala que las Contribuciones parafiscales son: “una prestación tributaria establecida en la Ley, o con fundamento en la Ley, a favor del Estado, como destinatario directo o indirecto, y

a cargo de quienes integran un determinado y único grupo o sector, como instrumento financiero para que se ejecute una actividad de interés colectivo que beneficia a ese determinado grupo o sector” (p.70), está coadyuva al establecimiento de políticas sociales que pudieren llegar a fortalecer en Venezuela la Responsabilidad Social Empresarial, siendo tema de interés para otra investigación.

## 7. CONCLUSIONES

De la revisión hemerobibliográfica realizada en la presente minuta investigativa, se puede llegar a definir a la Responsabilidad Social empresarial como estrategias tendentes al mejoramiento de la actividad por parte de la empresa, (de las organizaciones empresariales), cuando éstas logran incorporar junto a su actividad, beneficios sociales, ambientales, entre otros. Dicha definición de forma conclusiva se basa en el fundamento de teorías clásicas y modernas que dan explicación a la fuente de dicha temática.

Entre las teorías clásicas expuestas se tiene:

a) La Teoría Instrumental, que establece que la actividad empresarial proporciona ganancias a los socios, quienes son los verdaderos responsables de la gestión social de la empresa, es decir, la sociedad mercantil se fortalece al mismo tiempo que la actividad que realice la empresa- por parte de los propietarios- no cause daño a su entorno;

b) Teorías Integradoras, que se fundamenta en señalar, que la responsabilidad social empresarial es un instrumento que debe relacionar desde el mismo momento de su constitución, lo legal, con lo económico, lo ético y lo discrecional además de los social, generándose así una simbiosis necesaria para la consecución de una actividad productiva económicamente, como socialmente;

c) Teorías de carácter político, que plantea, que a medida que la sociedad mercantil evoluciona y aumenta su producción, sus empleados y riquezas tomarán decisiones que afectarán a la comunidad donde ejerce sus actividades estableciendo armonía entre la entidad mercantil y la sociedad;

d) Teorías de la ética y la moral en los negocios, que enaltece la ética y la moral como fundamentos necesarios en el actuar de las empresas, pues si una organización trabaja en armonía, entusiasmo, y con proactividad contagiará de manera positiva a todos los agentes involucrados en su actividad.

Tomando como premisa lo anterior, y como caso de investigación, el marco jurídico Venezolano, se puede llegar a afirmar, en primer lugar que la concepción de lo que es responsabilidad social empresarial en Venezuela no reposa sobre los fundamentos únicos de una de las teorías expuestas, por el contrario, su génesis se basa en una combinación de las teorías señaladas prevaleciendo la teoría de la ética y moral, siendo uno de sus máximos exponentes lo ejecutado por la empresa “Ron Santa Teresa” a través del programa “Alcatraz”, y por empresas Polar. Por otra parte, es necesario referirse al hecho de que no existe una legislación especializada en materia de responsabilidad social empresarial dentro del marco jurídico, sino que existe un conjunto disperso de normas tendentes de forma a priori para que se cumpla con responsabilidad social por parte de las sociedades mercantiles, dicha conclusión se hace con base a la revisión de leyes tales como: Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Ley de Impuesto Sobre la Renta, Ley de Impuesto sobre Sucesiones, Donaciones, y demás Ramos Conexos, Ley del Deporte, de Actividad Física y Educación Física, que tienden a relacionar el cumplimiento de la normativa, de forma coactiva, pero con fines sociales y con incentivos fiscales, siendo tema de interés para una futura investigación. Finalmente, es menester afirmar que una sociedad debe tener un ordenamiento jurídico que le garantice seguridad jurídica a los ciudadanos, justicia y bien común, pero debe estar de la mano de conductas éticas que fortalezcan los vínculos

sociales y generen un ambiente armónico. De ello no escapan las Organizaciones que requerirán para su sustentabilidad en el tiempo de la integración de los diversos grupos de interés, a través del cumplimiento de normas jurídicas pero también de ética empresarial.

## 8. REFERENCIAS

- BARRAGÁN, J. (2004). Ética Empresarial: La ética Empresarial y la Confianza en el Mercado. Caracas: Velea, 2004.
- CANSINO, J. y Morales, M. (2008). Responsabilidad Social Empresarial. Santiago: Departamento Control de Gestión y Sistemas de Información de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile. Disponible en: [file:///C:/Documents%20and%20Settings/Administrador/Mis%20documentos/Downloads/53f1a1f50cf23733e815be14%20\(1\).pdf](file:///C:/Documents%20and%20Settings/Administrador/Mis%20documentos/Downloads/53f1a1f50cf23733e815be14%20(1).pdf)
- CARMONA, J. (2011). La Tributación en Venezuela en el contexto de la Responsabilidad Social del Sector Empresarial. Caracas: Serie Cuadernos, 2011.
- CARROLL, A. (1979) A Three-Dimensional Conceptual Model of Corporate Performance. [Revista en Línea] Disponible en: <http://www.iniciativajovem.org.br/pub/biblioteca/A%20three%20Dimensional%20Conceptual%20Model%20of%20Corporate%20Performance.pdf>
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 36.860, diciembre 30, 1999.
- FERRELL, O y Hartline, M. (2012). Estrategia de marketing. Disponible en: <http://www.capitaldemarca.com/wp-content/uploads/2014/05/Estrategia-de-Marketing.pdf>
- FRIEDMAN, M. (1970) the social responsibility of business is to increase its profits. [Revista en Línea] Disponible en: <http://www.colorado.edu/studentgroups/libertarians/issues/friedman-soc-resp-business.html>.
- Ley Orgánica del Deporte, Actividad física y Educación Física. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 39.741, agosto 23, 2011.
- Ley de Impuesto sobre la Renta. Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela, 6.152, noviembre 18, 2014.

- Ley de Impuesto sobre Sucesiones, Donaciones y demás Ramos Conexos. Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela, 5.39, octubre 22,1999.
- MORA, C. (2006). La Responsabilidad Social Empresarial: Razón de ser del Marketing como sistema de Pensamiento Organizacional. Visión Gerencial. Año 4 N° 2. Mérida: Cide Faces Ula.
- REYES, E. (2013). La responsabilidad social empresarial y la justicia restaurativa como factores clave del Proyecto Alcatraz de la Fundación Santa Teresa. Sapienza Organizacional. Año 1 N° 1. Mérida: Gillog Faces.
- MURRAY, K. y Montanari, J (1986), Strategic Management of the Socially Responsible Firm: Integrating Management and Marketing Theories [Revista en Línea]. Disponible en: [http://www.jstor.org/stable/258399?seq=1#page\\_scan\\_tab\\_contents](http://www.jstor.org/stable/258399?seq=1#page_scan_tab_contents).
- SARMIENTO, S. (2010) Gestión estratégica: clave para la responsabilidad social de las empresas. [Revista en Línea] Disponible en: <file:///C:/Documents%20and%20Settings/Administrador/Mis%20documentos/Downloads/Dialnet-GestionEstrategicaClaveParaLaResponsabilidadSocial-3990453.pdf>.
- Sentencia de la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia del 2 de octubre del año 2000 de José del Carmen Rojas. (Disponible: <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/spa/octubre/01885-051000-16369.HTM>)
- <http://www.pactomundial.org/global-compact/>
- <http://www.finanzas.com/economia-sostenible-definicion>
- <http://www.revistas.unal.edu.co/index.php/psicologia/article/viewFile/16079/16971>
- <http://www.cinu.mx/ongs/index/>
- <http://www.revistas.unal.edu.co/index.php/psicologia/article/viewFile/16079/16971>
- [http://www.um.es/rscpymes/ficheros/RSC\\_Libro\\_Verde\\_Fomentar\\_marco\\_europeo\\_para\\_responsabilidad\\_empresas\\_2001.pdf](http://www.um.es/rscpymes/ficheros/RSC_Libro_Verde_Fomentar_marco_europeo_para_responsabilidad_empresas_2001.pdf)